

DECRETO N° 081

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del 4 de agosto de 2020, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.783.003 expedida en Manizales, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 079

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del 29 de julio de 2020, quedará vacante un cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora YOMAIRA VALLES ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.815.433 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



GERSON CHAVERRA CASTRO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 078

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del 1° de agosto de 2020, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

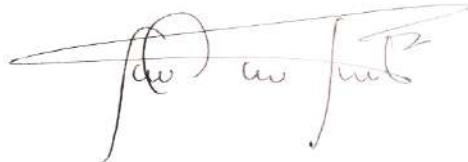
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad hasta el 30 de noviembre de 2020, al doctor JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.730.019 expedida en Neiva, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 077

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora ALEXANDRA OSSA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.975.288 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

LA MAGISTRADA,



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 075

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA MÓNICA CADENA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.627.679 expedida en Bucaramanga, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 074

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 060 de 2020, le fue aceptada la renuncia a la doctora MÓNICA JIMÉNEZ GRANADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.729.465 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, a partir del 15 de julio del año en curso.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora CLAUDIA PATRICIA ARGÜELLO SALOMÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.325.351 expedida en Bucaramanga, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Mónica Jiménez Granados, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 15 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

LA MAGISTRADA,



CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 072

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 065 de 2020, le fue aceptada la renuncia a la doctora CLAUDIA PATRICIA ARGÜELLO SALOMÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.325.351 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este Despacho, a partir del 30 de julio de 2020.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora ADRIANA CECILIA ALARCÓN GALLEGOS, identificada con la cédula de ciudadanía 30.307.863 expedida en Manizales, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Claudia Patricia Argüello Salomón, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 30 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 069

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales
y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.165.645 expedida en Tunja, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,


ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 068

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 067 de 2020, le fue aceptada la renuncia al doctor doctor HUGO CLARET PEÑARREDONDA DUEÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.079.601 expedida en Cartagena, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, a partir del 1º de agosto del año en curso.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

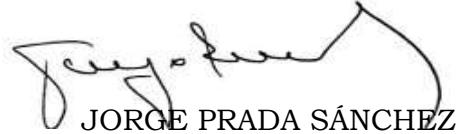
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MANUELA PALACIO JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.716.699 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo del doctor Hugo Claret Peñarredonda Dueñas, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1º de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



JORGE PRADA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 064

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor DIEGO ALEJANDRO HERRERA MONTAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.124.916 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



FRANCISCO HERRERA BARRIOS

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 063

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que resulta pertinente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ROLANDO VILLAMIL CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.132 expedida en Armenia, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



LUIS ALONSO RICO PUERTA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 063

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 055 de 2020, le fue aceptada la renuncia a la doctora YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.864.074 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del 1° de julio del año en curso.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a partir del 3 de agosto de 2020, al doctor JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.618.528 expedida en Cali, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Yuli Mabel Sánchez Quintero, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 062

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 034 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor DIEGO ALEJANDRO HERRERA MONTAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.124.916 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que el doctor HERRERA MONTAÑEZ, presentó renuncia a partir del 17 de julio de 2020.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 17 de julio de 2020, la renuncia presentada por el doctor DIEGO ALEJANDRO HERRERA MONTAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.124.916 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la fecha antes referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor JAVIER ERNESTO COTES MOZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.875.187 de Santa Marta, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Diego Alejandro Herrera Montañez, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



FRANCISCO HERRERA BARRIOS

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 061

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 056 de 2020, le fue aceptada a la doctora MARÍA FERNANDA BOLAÑOS DORADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.426.098 expedida en Bogotá, la renuncia al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del 30 de junio de 2020.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MAYRA LUCÍA FAJARDO GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.640.922 expedida en Bucaramanga, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

LA MAGISTRADA,

Cristina Lombana V.
CRISTINA EUGENIA LOMBANA VELÁSQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

Damaris Orjuela H.
DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 060

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 042 de 2017, fue designada en provisionalidad la doctora MAYRA LUCÍA GUTIÉRREZ FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.640.922 expedida en Bucaramanga, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que la doctora GUTIÉRREZ FAJARDO, presentó renuncia a partir del 6 de julio de 2020.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 6 de julio de 2020, la renuncia presentada por la doctora MAYRA LUCÍA GUTIÉRREZ FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.640.922 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la fecha antes referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora YENIFER YISETH SUÁREZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.037.547 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Mayra Lucía Gutiérrez Fajardo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,


JOSE FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 059

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 057 de 2020, le fue aceptada a partir del 6 de julio de 2020, la renuncia al doctor IVÁN DAVID URIBE JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.175.730 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA CAMILA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 53.016.631 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Iván David Uribe Jiménez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 6 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 058

La suscrita, Magistrada de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

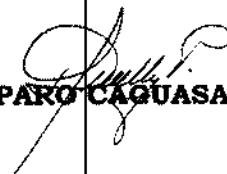
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en encargo y/o provisionalidad a la doctora ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.147.811 expedida en Villapinzón, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

LA MAGISTRADA,


DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 057

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 051 de 2020, le fue aceptada a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia al doctor JORGE MARIO SALAZAR MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.722.950 expedida en Neiva, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor OMAR HERNANDO NARVÁEZ DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.892 expedida en Palmira, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Jorge Mario Salazar Medina, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



EYDER PATIÑO CABRERA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 055

El suscrito, Magistrado de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 093 de 2017, fue designado en provisionalidad el doctor ELKIN RAFAEL GARCÍA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 77.101.304 expedida en Chiriguaná (Cesar), como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que el doctor GARCÍA DÍAZ, presentó renuncia a partir del 30 de julio de 2020.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de julio de 2020, al doctor ELKIN RAFAEL GARCÍA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 77.101.304 expedida en Chiriguaná (Cesar), al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017 y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.480.315 expedida en Cartagena, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Elkin Rafael García Díaz, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 054

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad desde el 2 de julio de 2020 al 2 de noviembre del mismo año, al doctor PIERO PAOLO DI GENNARO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.197.324 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado; si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



LUIS ALONSO RICO PUERTA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 042

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No. 140 de 2019, fue designada en provisionalidad la doctora LAURA CAROLINA FERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.718.703 expedida en Bucaramanga, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
2. Que la doctora FERNÁNDEZ DÍAZ, presentó renuncia a partir del 24 de julio de 2020.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 24 de julio de 2020, la renuncia presentada por la doctora LAURA CAROLINA FERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.718.703 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad hasta el 11 de diciembre de 2020, al doctor JOHAN IGNACIO VARGAS HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.964 expedida en Bucaramanga, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Laura Carolina Fernández Díaz, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 041

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 036 de 2014, fue designado en provisionalidad el doctor JAVIER ERNESTO COTES MOZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.875.187 de Santa Marta, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
2. Que el doctor COTES MOZO, presentó renuncia a partir del 17 de julio de 2020.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 17 de julio de 2020, la renuncia presentada por el doctor JAVIER ERNESTO COTES MOZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.875.187 de Santa Marta, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la fecha antes referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora DANIELA GARCÍA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.095.997 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Javier Ernesto Cotes Mozo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



FRANCISCO TERCERA BARRIOS

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 040

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 017 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor JOHAN IGNACIO VARGAS HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.964 expedida en Bucaramanga, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado por el Acuerdo No. PCSJA20-11481, hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad.
2. Que el doctor VARGAS HERNÁNDEZ, presentó renuncia a partir del 24 de julio de 2020.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 24 de julio de 2020, la renuncia presentada por el doctor JOHAN IGNACIO VARGAS HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.964 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA ADEYME BERMEO PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.783.048 expedida en Florencia, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado mediante Acuerdo No. PCSJA20-11481 de 2020, **hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad**, en reemplazo del doctor Johan Ignacio Vargas Hernández, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 039

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales
y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 031 de 2020, fue designada en provisionalidad a la doctora DANIELA GARCÍA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.095.997 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado mediante Acuerdo No. PCSJA20-11481 de 2020, hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad.
2. Que la doctora GARCÍA ARIZA, presentó renuncia a partir del 17 de julio de 2020.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 17 de julio de 2020, la renuncia presentada por la doctora DANIELA GARCÍA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.095.997 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y se le autoriza la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA CAROLINA ALARCÓN ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.698.122 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado mediante Acuerdo No. PCSJA20-11481 de 2020, **hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad.**

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



FRANCISCO TERCERA BARRIOS

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 034

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Laboral en Descongestión

El suscrito Magistrado de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita SHAROMS DAYANA CAMACHO SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.766.753 expedida en Chima.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita CAMACHO SALAZAR, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 033

Por el cual se autoriza la suspensión de la JUDICATURA a un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de Descongestión de la Sala de Casación Laboral.

El suscrito Magistrado de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la JUDICATURA.
2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como JUDICATURA para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita ANDREA CAMILA GÓMEZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.800.858 expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita GÓMEZ PÉREZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,


OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 027

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 009 de 2020, fue designada en provisionalidad la doctora LAURA XIMENA GONZÁLEZ OLAVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.754.289 expedida en Vélez, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, creado por el Acuerdo No. PCSJA20-11481 de 2020, hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad.
2. Que la doctora GONZÁLEZ OLAVE, presentó renuncia a partir del 24 de julio de 2020.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 24 de julio de 2020, la renuncia presentada por la doctora LAURA XIMENA GONZÁLEZ OLAVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.754.289 expedida en Vélez, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora LAURA CAROLINA FERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.718.703 expedida en Bucaramanga, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado por el Acuerdo No. PCSJA20-11481 de 2020, **hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad**, en reemplazo de la doctora Laura Ximena González Olave, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 026

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 023 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor ROCKY MONTERO CODINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.805.968 expedida en Fundación (Magdalena), como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo y durante la licencia de maternidad que le fue concedida a la doctora Melissa Ealo Saibis, por el término de 126 días, contados a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 21 de octubre del mismo año.
2. Que el doctor MONTERO CODINA, presentó renuncia al cargo a partir del 6 de julio de 2020, la cual le fue aceptada a través del Decreto No. 025 del año en curso.
3. Que por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo por el término que resta de la licencia de maternidad que viene haciendo uso la doctora Melissa Ealo Saibis, esto es, hasta el 21 de octubre del mismo año.

DECRETA:

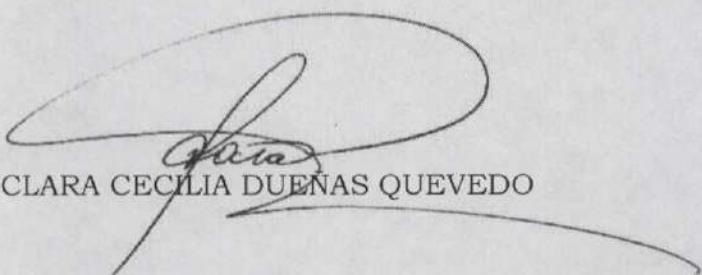
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ORLANDO RINCÓN VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.031.130 expedida en Fuente de Oro (Meta), como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Melissa Ealo Saibis, quien viene haciendo uso de licencia de maternidad, por el término de 126 días, contados a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 21 de octubre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele la posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

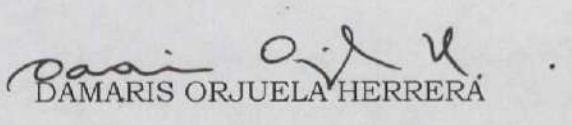
Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

LA MAGISTRAD



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 024

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 013 de 2020, fue designada en provisionalidad la doctora YENIFER YISETH SUÁREZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.037.547 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
2. Que la doctora SUÁREZ DÍAZ, presentó renuncia a partir del 6 de julio de 2020.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 6 de julio de 2020, la renuncia presentada por la doctora YENIFER YISETH SUÁREZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.037.547 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora ANA MARÍA BUELVAS DE LA ESPRIELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.883.832 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Yenifer Yiseth Suárez Diaz, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,


JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 005

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 001 de 2020, fue designado en provisionalidad el señor ERNESTO GUTIÉRREZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.715.769 expedida en Bogotá, como Conductor Grado 06 al servicio de este despacho
2. Que a través del Decreto No. 002 del año en curso, le fue concedida la prórroga para tomar posesión establecida en el parágrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, por el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al vencimiento del periodo inicial.
3. Que en razón a la situación actual del país a causa del virus COVID – 19, el señor GUTIÉRREZ MONTOYA, no pudo tomar posesión del cargo en los términos dispuestos en el artículo 133, ibidem.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 63 del Decreto 1660 de 1978, vigente por disposición del artículo 204 de la Ley 270 de 1996, textualmente señala: “*(...) La revocación del nombramiento o elección sólo procede antes de posesionarse el designado y por las siguientes causales: (...) Cuando el designado no tome posesión dentro de los términos señalados en el artículo*”.
5. Por lo anterior, es procedente la revocatoria del nombramiento realizado mediante el Decreto No. 001 de 2020 y efectuar nuevamente la designación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO..- REVOCAR el nombramiento en provisionalidad realizado mediante el Decreto No. 001 de 2020 al señor ERNESTO GUTIÉRREZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.715.769 expedida en Bogotá, en el cargo de Conductor Grado 06 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar en provisionalidad al señor ERNESTO GUTIÉRREZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.715.769 expedida en Bogotá, como Conductor Grado 06 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en este acto administrativo al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



HUGO QUINTERO BERNATE

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

ACUERDO N° 1473 de 2020
(2 de julio de 2020)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión virtual de la fecha;

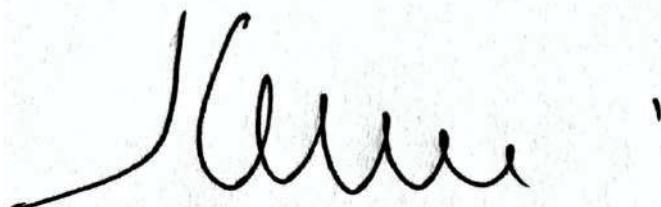
ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al ingeniero **JUAN CARLOS VERANO ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.431.829, como Técnico de Sistemas Grado 13 adscrito a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cargo creado mediante Acuerdo N° PCSJA20-11481 de 2020, hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad, en reemplazo de la ingeniera Nubia Ariza Güiza, a quien se le aceptó la renuncia y autorizó la dejación del cargo, a partir del 2 de julio de 2020, inclusive.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
Presidente



DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO N° 1478 de 2020
(30 de julio de 2020)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en el numeral 1º del artículo 17 de la ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión virtual de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.052.959, en el cargo de Secretario de la Presidencia de la Corporación.

SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General